

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 110 C.G.P. por remisión normativa del artículo 208 del C.P.A.C.A.

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDANTE: DAESSY OCAMPO GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00236-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

En la fecha se fija en lista las solicitudes de nulidad presentadas el 26 de julio último por el apoderado del Ejercito Nacional. Se fija en lista por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 24, 25 y 26 de noviembre hogaño.

Se corre traslado de la solicitud de nulidad en atención a lo dispuesto por inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', is written over a faint watermark of the text 'Circuito 5' and 'República de Colombia'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario